GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 634 -2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

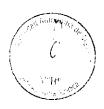
La solicitud presentada por la señora Carmen Rosa Taipe Gómez, quien solicita la transferencia del Lote Urbano Nº 08, de la Mza. "S1", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nº **08** de la Mza. " **S1** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a don **Segundo Taipe Huillca**.



Que, al fallecimiento de don **Segundo Taipe Huillca**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 20.05.2019, otorgada ante Notario Ruben Raúl Bolívar Callata, en la ciudad de Majes, declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite doña **Juana Melba Gómez Retamozo** así como a sus hijos **Martha Milagros Taipe Gómez y Willian George Taipe Gómez,** inscrita en la Partida Nº 11421113, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa—SUNARP, de fecha 29 de mayo de 2019.



Que, los señores **Juana Melba Gómez Retamozo**, **Martha Milagros Taipe Gómez y Willian George Taipe Gómez**, mediante Escrirtura Pública de Cesión de Derechos de Propiedad sobre bien inmueble, de fecha 17.06.2019, por ante Notario Ruben Raúl Bolivar Callata y Escritura Públic de Ratificación y Rectificación de fecha 17.09.2019, celebrada por ante Fidel Paredes Aliaga, Abogado Notario de la ciudad de Majes, transfieren los derechos de propiedad que les corresponde como herederos de don Segundo Taipe Huillca, del lote urbano Nº **08**, Mza " **S1** " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina" a favor de doña **Carmen Rosa Taipe Gómez**.



Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 006-2020-TRANSFERENCIA DE LOTE COLS1-08-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de Octubre del 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA





SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 08 de la Manzana "S1" del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por doña CARMEN ROSA TAIPE GOMEZ, en mérito a la Escritura Pública de Cesión de Derechos de Propiedad, de fecha 17.06.2019, por ante Notario Ruben Raúl Bolivar Callata y Escritura Públic de Ratificación y Rectificación de fecha 17.09.2019, celebrada por ante Fidel Paredes Aliaga, Abogado Notario de la ciudad de Majes



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº **08** de la Manzana " **S1** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina". de la Sección "A", a favor de doña **CARMEN ROSA TAIPE GOMEZ**, quien asume las obligaciones de Adjudicataria.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

V°B°

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (19) días del mes de FFB. del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIFFING REGIONAL DE AREQUIF.: PROPOSTOR DE CAL MAIES-SIGUAS

Ing Napolean Serragoo Ocaa Flores

DOC 2889777